

0878-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiocho de julio de dos mil veintitres.

Solicitud de medida cautelar presentada en el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Luis Arturo Chavarría Blanco, en calidad de secretario general del Comité Ejecutivo Superior, del partido Progreso Social Democrático (*en adelante PSD*) contra lo resuelto por este Departamento mediante oficio n.º DRPP-3643-2023 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitres.

Mediante formulario de solicitud de fiscalización de fecha veinte de julio del año dos mil veintitres, remitido el día veinticinco del mismo mes y año a la cuenta oficial de correo de este Departamento de Registro, el partido PSD solicitó la asamblea del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, a celebrarse el día veintinueve de julio del presente año.

Mediante oficio n.º DRPP-3643-2023 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitres, este Organismo Electoral denegó la solicitud de fiscalización supra indicada, al constatarse que ésta incumplía con los parámetros señalados en el ordinal once del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*, ya que entre la solicitud de fiscalización de la asamblea en mención (*veinticinco de julio*) y su fecha de celebración (*veintinueve de julio*), únicamente mediaban tres días hábiles, aspecto que contraviene la normativa electoral referida.

Por consiguiente, en oficio n.º PSD-SG-144-2023 de fecha veintiocho de julio del presente año, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), el señor Luis Arturo Chavarría Blanco, en su calidad de secretario general del Comité Ejecutivo Superior del partido PSD, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio n.º DRPP-

3643-2023, solicitando subsidiariamente una medida cautelar para la celebración de la asamblea cantonal de marras.

Considerando que la acción recursiva de comentario se encuentra en proceso de estudio y, siendo que el acto impugnado no ha adquirido firmeza, a fin de no afectar los intereses de la agrupación política en caso de que la gestión planteada prospere, se autoriza la celebración de la asamblea cantonal de Guatuso, provincia de Alajuela, del partido Progreso Social Democrático (PSD), en el entendido de que **los acuerdos que eventualmente se adopten, estarán condicionados en forma absoluta** a lo que disponga este Departamento o de elevarse el recurso de apelación a lo que disponga el Superior; asimismo se le hace saber al partido político de cita que, de dicha fiscalización no puede interpretarse de forma alguna que, se haya prejuzgado el fondo del asunto que habrá de resolverse.

En virtud de lo anterior, se autoriza la celebración de la asamblea del cantón de Guatuso, de la provincia de Alajuela, según se detalla:

Fiscalizador: Johel Antonio Flores Martinez

Asamblea: Cantonal de Guatuso, Alajuela

Partido: Progreso Social Democrático (PSD)

Fecha: sábado 29 de julio de 2023

Hora: Primera convocatoria a la 03:00 p.m.

Segunda convocatoria a las 04:00 p.m.

Lugar: Alajuela, Guatuso, San Rafael. Del puente de Rio Frio, 2 kilómetros camino a Upala, local (salón) a la derecha, color verde con terracota, frente del comercio - Monestel Equipos Agrícolas y Repuestos- Anfitrión: Yanory Arguedas Villalobos. Tel: 8790-2208.

Responsables: Señores Luz Mary Alpízar Loaiza (Teléfono: 8818-1407); Luis Arturo Chavarría Blanco (Teléfono: 8363-7736); y Yanory Arguedas Villalobos (Teléfono: 8790-2208)

AGENDA

1. Comprobación de Quórum.

2. Palabras de Bienvenida. Presentación de integrantes de los órganos del partido presentes.
3. Forma de votación, explicación del mecanismo.
4. Presentación y elección de papeletas para designar las candidaturas a puestos de elección popular para el Proceso Municipal del 2024, que luego serán ratificadas por la Asamblea Nacional.
5. Postulaciones y nombramiento de los puestos vacantes por renunciaciones de Delegados Territoriales a Asamblea Provincial.
6. Postulaciones y nombramientos de los puestos vacantes por renunciaciones al Comité Ejecutivo Cantonal.
7. Postulaciones y nombramiento del puesto vacante por renuncia de Fiscalía.
8. Presentación y Aprobación del plan de trabajo del Comité Ejecutivo Cantonal.
9. Ratificación de acuerdos.
10. Final de la Asamblea Cantonal.

Es importante hacer atento recordatorio de lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en relación con el secreto del voto en las designaciones de las estructuras internas, mediante la resolución n.º 1431-E1-2016 de las 9:35 horas del 29 de febrero de 2016, reiterado en la resolución n.º 3046-E1-2021 de las 9:30 horas del 23 de junio de 2021, dónde se indicó:

“Este Tribunal en la resolución n.º 4130-E1-2009 de las 15:30 horas del 3 de setiembre del 2009 examinó el carácter secreto del voto en los procesos de designación (en aquella oportunidad de candidatos a cargos de elección popular pero que también resulta aplicable a todas las designaciones de la estructura interna en atención a lo dispuesto en los citados artículos 95 y 98 de la Constitución Política) y estableció, como regla general de carácter fundamental, que este es un derecho que debía garantizarse en todo momento de la votación.” (el subrayado no pertenece al original).

Se le indica al delegado del TSE que, **deberá presentarse en el lugar señalado anteriormente treinta minutos antes de la primera convocatoria** y según lo dispuesto en el artículo dieciocho del citado *Reglamento* deberá rendir el informe de su labor dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración de la asamblea, ante el Departamento de Registro de Partidos Políticos (DRPP), en los términos

previstos en el *“Instructivo para la fiscalización de las asambleas de los partidos políticos”*.

Notifíquese a las cuentas oficiales de correo del partido Progreso Social Democrático (PSD); y del funcionario del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

**Marta Castillo Víquez
Jefa**

MCV/mch/amq

C.: Expediente n.º: 230-2018, partido Progreso Social Democrático (PSD)

Ref., No.: S 8228-2023